



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-MDSM-A

San Marcos, 25 de octubre de 2023.

### VISTO:

La Carta N° 001-2023-CFSM, presentado por el señor Cribillero Figueroa Sandro Martin, el Informe N° 649-2023-MDSM/OGA/OGRH, emitido por la Subgerencia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta Entidad, el Informe N° 630-2023-MDSM/GA, elaborado por la Gerencia de la Oficina General de Administración de esta Comuna, el Memorandum N° 503-2023-MDSM/GM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad con el numeral 17. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, así como designar a funcionarios de confianza a propuesta de la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 001-2023-CFSM, el Ing. Civil Cribillero Figueroa Sandro Martin, presenta curriculum a fin de poder prestar sus servicios profesionales en esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 649-2023-MDSM/OGA/OGRH, el Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, después de haber revisado y cotejado el curriculum descrito precedentemente, en sus conclusiones y recomendaciones señala que: "3.1 De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la persona CRIBILLERO FIGUEROA SANDRO MARTIN CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública." En ese sentido, recomienda la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe N° 630-2023-MDSM/GA, la Gerencia de la Oficina General de Administración, remite informe al Gerente Municipal para la designación del profesional propuesto para el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;



Que, mediante Memorandum N° 503-2023-MDSM/GM, el Gerente Municipal de esta Entidad, emite opinión favorable y propone se designe mediante acto resolutivo al Ing. Civil Cribillero Figueroa Sandro Martín, en el Cargo Estructural de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Señor **Sandro Martín Cribillero Figueroa**, con DNI N° 33344416, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDSM-A, de fecha 13 de octubre de 2023, que encarga al Señor Mayer Miranda Mautino, con DNI N° 31682233, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en adición a sus funciones como Subgerente de Ejecución de Inversión Pública.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al Señor **Sandro Martín Cribillero Figueroa**, para los fines que corresponda; y demás gerencias y/o unidades orgánicas de la municipalidad para fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Manuel Carlos Ugarte Medina*  
DNI N° 43949676  
ALCALDE

**SAN MARCOS**